

Agenda Temprana

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1	<p>Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)</p> <p>Dirección Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)</p>	Licenciamiento de Institutos y Escuelas de educación superior	Los criterios vigentes para acreditar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad conducentes al Licenciamiento, no responden a la realidad de la pertinencia técnica de la oferta académica, de la infraestructura ni geográfica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica.	<p>Sobre los Institutos de Educación Superior Tecnológica: Durante el mes de diciembre de 2023, se realizó la Consulta Nacional "Encuesta sobre las Condiciones Básicas de Calidad" a 839 instituciones educativas, con la finalidad de conocer las limitaciones percibidas por las instituciones educativas en los criterios para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, conducentes al Licenciamiento.</p> <p>Al respecto, se identificó que los IEST presentan dificultades para acreditar el cumplimiento de las siete (7) Condiciones Básicas de Calidad, especialmente en aquellas vinculadas a: infraestructura física, ambientes, equipamiento, gestión académica y gestión institucional, tal como se reporta en el Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGEST/PA-DIGEST, al cual se accede mediante el siguiente link: https://mineduperumy.sharepoint.com/:/personal/pamano_minedu_gob_pe/EY_177amb285D0M6uH8p4h8Qh4eHClX0ka177qV9vKQ2?e=q4mQ4y</p> <p>Estas limitaciones responden, entre otras, a la falta de un marco normativo que establezca un procedimiento predecible con criterios concretos que permitan una evaluación de las condiciones básicas de calidad de forma objetiva y que esté acorde con la realidad de la pertinencia técnica de la oferta académica, de la infraestructura y geográfica, lo que ha propiciado que los expedientes presentados sean observados en varias de sus condiciones, llegando en varios casos a ser desestimados las solicitudes de licenciamiento por adecuación de IEST a IES. Asimismo, se precisa que, a diciembre de 2023, 699 Instituciones de Educación Superior Tecnológica a nivel nacional aún no cuentan con el licenciamiento.</p> <p>Sobre los Institutos de Educación Superior Pedagógica: Se ha evidenciado que, del total de 190 Instituciones de educación superior pedagógica a nivel nacional, 156 (82%) se encuentran pendientes de obtener su licenciamiento, tal como se sustenta en la información señalada en los siguientes enlaces: https://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/institutos/https://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/licenciamiento-resultados/</p> <p>Al respecto, se precisa que durante el año 2023, se presentaron al proceso de licenciamiento 92 instituciones de educación superior pedagógica, de las cuales, dos (02) IESP obtuvieron su Licencia como IESP, seis (06) IESP ampliaron su servicio con nuevos programas de estudios, dos(02) se declararon improcedentes y 82 instituciones pasaron al "Plan de Cumplimiento", al no lograr acreditar el cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad durante el procedimiento de evaluación, tal como se evidencia y sustenta en el informe N° 00569-2023-MINEDU/VMGP-DIGEST-DIFOID, accesible en el siguiente enlace: https://mineduperumy.sharepoint.com/:/personal/pamano_minedu_gob_pe/E2328E6f5uAaMND16p9h188R0r9pAEXvdcfQ8yE1K1?e=R3g8DF</p> <p>Los IESP e IESP tiene dificultades para acreditar el cumplimiento de la CBC IV, sobre infraestructura. Al respecto, de la evaluación de los procedimientos de licenciamiento de las instituciones de educación superior pedagógica, se ha determinado que los IESP y IESP públicos a nivel nacional cuentan con una brecha de infraestructura del 30%, a ello se debe agregar que de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 056-2023-MINEDU que aprueba el "Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de Educación para el PMI 2024-2026", las instituciones públicas que brindan el servicio de educación de superior pedagógica presentan una capacidad instalada inadecuada en un 95,79%. Otra de las CBC que los IESP y IESP tienen dificultades para acreditar su cumplimiento es la CBC VII respecto de los servicios educativos complementarios básicos, cuyo resultado luego de su evaluación fue que el 66% no cumplen con la referida CBC por lo que han tenido que ser subanudadas en el plan de cumplimiento. Asimismo, respecto de las CBC I - gestión institucional, CBC II - desarrollo de investigación e innovación y CBC III gestión académica, se han realizado observaciones respecto de los instrumentos de gestión como el PEI, PAT, RI, MPI y PCI por lo que los IESP e IESP también han tenido dificultades para acreditar su cumplimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Institutos de educación superior públicos y privados Escuelas de educación superior públicos y privados Gobiernos regionales Direcciones regionales de educación o quienes hagan Directores generales 	15/03/2024	15/08/2024	30/04/2024	30/05/2024	<p>Pedagógico: Las unidades orgánicas del Minedu cuentan con la información de contacto de los actores que integran el grupo objetivo. En ese sentido, se contactará con cada uno de estos mediante correo electrónico, a fin de poder recibir información y sugerencias. Asimismo, se realizará mesas de trabajo, las cuales serán convocadas de forma oportuna mediante correo electrónico.</p> <p>Tecnológico: La entidad en el marco de sus competencias considerará la información de contacto consolidada en la base de datos de instituciones educativas, y realizará mesas de trabajo con representantes de las instituciones educativas y/o encuestas para recoger las opiniones y consultas sobre los ajustes o cambios que se propongan al marco normativo.</p>
2	<p>Dirección Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST) y Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística. (DISERTPA).</p>	Educación Superior y Técnico Productiva (Formación Artística)	Baja calidad del servicio de las Escuelas Superiores de Formación Artística	<p>Actualmente, si bien con la dación de la Ley N° 32086, se incorporan a las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) bajo los alcances de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, no se han regulado disposiciones normativas relativas a (i) la implementación de los procesos de licenciamiento, como mecanismo para asegurar la calidad del servicio educativo; (ii) los procesos de gestión pedagógica e institucional; (iii) la gestión de proyectos de inversión; (iv) la asignación de recursos para su fortalecimiento institucional; (v) la carrera pública aplicable a los docentes de las ESFA, que les permita asignar sus beneficios sociales; y (vi) el proceso de contratación de sus docentes y sobre la posibilidad de generar más plazas dada la brecha existente.</p> <p>En tal sentido, a pesar de la aprobación de la Ley N° 32086, esta no estaría atendiendo el problema público sobre la baja calidad del servicio educativo de las referidas ESFA, situación de gran preocupación para el sector Educativo a fin de garantizar la protección de los derechos a una educación de calidad de los estudiantes.</p> <p>Por otro lado, cabe señalar que la derogada Ley N° 28294, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, comprendida en su ámbito de aplicación a las IEST, IESP e IESFA, sin embargo, su Reglamento y las normas técnicas afines fueron formuladas en función a la educación superior tecnológica y pedagógica, sin tener en cuenta la naturaleza de la educación superior de formación artística. Así, por ejemplo, no se ha regulado que el programa de artista profesional se caracterice por ser programa de educación artística, generando brechas en el proceso formativo de los estudiantes, lo cual ha conllevado a una baja calidad del servicio educativo de las ESFA.</p> <p>Finalmente, es preciso indicar que el espíritu del legislador al proponer la Ley N° 32086, ha tenido como objetivo dar respuesta al pedido de los docentes de las ESFA para ser incorporados en los alcances de la Carrera Pública Docente regulada por la Ley N° 30512, sin embargo, no se ha previsto la necesidad de establecer disposiciones para la implementación de la Ley N° 32086 sobre los aspectos señalados anteriormente, los cuales permitirían una mejora en la calidad del servicio educativo de las ESFA.</p> <p>Se adjunta Ayuda Memoria en el siguiente enlace: https://mineduperumy.sharepoint.com/:w/g/personal/gconde_minedu_gob_pe/Eb-CW08IE0HxvZV-TnKy4Bq6SMMMARqHbSLH_RGCRkA7e-DMPxvV</p>	28 Escuelas Superiores de Formación Artística, aproximadamente.	29/11/2024	31/01/2025	Ninguna	31/12/2024	N/A

Agenda Temprana

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
3	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)	Licenciamiento de Institutos y Escuelas de educación superior	Limitada disposición del tiempo y recursos por parte de los administrados para la obtención del licenciamiento	<p>El problema identificado es la limitada disposición del tiempo y recursos por parte de los administrados para la obtención del licenciamiento. En ese sentido, a continuación, se presenta el análisis del contexto y diagnóstico del problema público identificado.</p> <p>El procedimiento de licenciamiento es complejo, consiste en la evaluación de siete (7) condiciones básicas de calidad (CBC), 9) Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con la propuesta pedagógica, 10) Líneas de investigación a ser desarrolladas, 11) Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas que para dicho efecto el MINEDU establece, 12) Infraestructura física, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje de acuerdo a su propuesta pedagógica, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad, 13) Disponibilidad de personal directivo, jerárquico y docente idóneo y suficiente, con no menos del 20% de docentes a tiempo completo, 14) Previsión económica y financiera compatible con los fines de los institutos y escuelas públicas y privadas; así como con su crecimiento institucional, que garantice su sostenibilidad, 15) Existencia de servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico u otros) y mecanismos de intermediación laboral.</p> <p>En su conjunto, la evaluación del cumplimiento de las CBC en las IESP a cargo de la DIFOID abarca el análisis de: -52 medios de verificación o requisitos si se trata de un instituto de educación superior pedagógico (IESP) público. -62 medios de verificación o requisitos si se trata de un IESP privado. -33 medios de verificación o requisitos si se trata de una escuela de educación superior pedagógico (EESP) pública.</p> <p>Los IESP/EESP asumen el licenciamiento con escaso recurso humano dedicado a la elaboración, actualización y/o gestión de documentos (medios de verificación) que evidencien el cumplimiento de las CBC, ya que el personal se dedica en sus horas no lectivas o administrativas, según corresponda, a funciones cotidianas que movilizan el servicio educativo. Es así como el tiempo para atender el levantamiento de observaciones es insuficiente no solo por el volumen de información (que abarca observaciones de forma y de fondo), sino también por la complejidad de esta. El 100% de los expedientes de IESP/EESP (108) han sido observados por aspectos formales (o de forma) como la ausencia de información obligada a reportar, falta de firmas, ausencia de acápites mínimos del documento presentado. Asimismo, las observaciones también han sido por aspectos sustanciales (o de fondo) que implica previo análisis técnico del documento bajo criterios de consistencia, coherencia y sostenibilidad.</p> <p>En lo correspondiente al procedimiento de licenciamiento a cargo de la DIGEST, en su conjunto, la evaluación del cumplimiento de CBC abarca el análisis de: -36 medios de verificación o requisitos si se trata de un Instituto de Educación Superior (IES) privado. -40 medios de verificación o requisitos si se trata de una Escuela de Educación Superior Tecnológica (EEST) privada. -33 de medios de verificación o requisitos si se trata de IES público. -37 de medios de verificación o requisitos si se trata de EEST Pública.</p> <p>De un muestreo tomado de solicitudes ingresadas entre el periodo 2022 al 2024, que comprende a 99 solicitudes de licenciamiento por adecuación como IES o como nuevo IES privados, se advirtió que el 100% han sido observados por aspectos formales (o de forma) como la ausencia de información obligada a reportar, falta de firmas, ausencia de acápites mínimos del documento presentado. Asimismo, las observaciones también han sido por aspectos sustanciales (o de fondo) que implica previo análisis técnico del documento bajo criterios de consistencia, coherencia y sostenibilidad.</p>	1. Institutos de educación superior públicos y privados 2. Escuelas de educación superior públicos y privados 3. Estudiantes.	6/09/2024	20/09/2024	Ninguna	Ninguna	<p><u>Pedagógico:</u> Las unidades orgánicas del Minedu cuentan con la información de contacto de los actores que integran el grupo objetivo. En ese sentido, se contactará con cada uno de estos mediante correo electrónico, a fin de poder recibir información y sugerencias.</p> <p><u>Tecnológico:</u> La entidad en el marco de sus competencias considerará la información de contacto consolidada en la base de datos de instituciones educativas, y realizará mesas de trabajo con representantes de las instituciones educativas y/o encuestas para recoger las opiniones y consultas sobre los ajustes o cambios que se propongan al marco normativo.</p>

N° 1. Problema Público de la Agenda Temprana del Ministerio de Educación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 051-2024-MINEDU

N° 2 y 3. Problemas Públicos incorporados a la Agenda Temprana del Ministerio de Educación



ROMAN CRUZ Maria Isabel
FAU 20131370998 hard

Jefa de la Unidad de Organización y Métodos - MINEDU

En señal de conformidad

2024/09/05 18:11:44



BURGOS QUIÑONES Merlita
Melina FAU 20131370998
hard

DIRECTORA - DIGESUTPA
MINEDU

Doy V° B°

2024/09/05 17:52:39



MOLOCHE GHILARDI Maria
Olinda FAU 20131370998
hard

DIRECTORA - DIFOID
MINEDU

En señal de conformidad

2024/09/05 18:05:48